

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
AG/901	José Mazas e Hijos, S. A. (a constituir)	Abegondo-Leiro (La Coruña)	A (20 % de subvención).
AG/902	Puertas Lauda, S. L.	Altamira-Cambre (La Coruña)	B (17 % de subvención).
AG/904	Ganadeiros de Terra Cha	Cospeito (Lugo)	A (10 % de subvención).
AG/909	José Molares Alonso, S. A.	Moaña (Pontevedra)	A (20 % de subvención).
AG/915	Industrias Poney, S. L.	Osebe-Ames (La Coruña)	B (17 % de subvención)*.
AG/921	Editorial Celta, S. A.	La Coruña	B (15 % de subvención).
AG/923	Granitos de Porriño, S. A. (a constituir)	Porriño (Pontevedra)	A (25 % de subvención).
AG/929	Andrés Raña e Hijos, S. L.	Vista Alegre-Ordenez (La Coruña)	A (20 % de subvención).
AG/944	Frigoríficos e Industrias de Galicia, S. A.	Coesem (Lugo)	A (20 % de subvención).
AG/951	Lito Balaña Barrientos	Villarmid-Muxia (La Coruña)	A (20 % de subvención).
AG/952	Manuel Viqueira López	Leira-Ordenez (La Coruña)	A (20 % de subvención)*.
AG/953	Ezequiel Fandiño Toba	Moraima-Muxia (La Coruña)	A (20 % de subvención).
AG/955	La Voz de Galicia, S. A.	La Coruña	B (15 % de subvención).
AG/957	Pesquerías Españolas de Bacalao, S. A. (PEBSA)	La Coruña	A (25 % de subvención).
AG/958	Maderas Moledo, S. L.	Noya (La Coruña)	A (20 % de subvención).

* Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.

ANEXO 3

Número de expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación se propone
AG/518	«Gravera del Río Deza, S. L.»	B (5 por 100 de subvención sobre 80.954.000 pesetas)	Se mantiene la misma calificación.
AG/618	«Unión de Empresas Madereras, S. A.»	B (5 por 100 de subvención sobre 150.000.000 de pesetas)	B (8 por 100 de subvención sobre 150.000.000 de pesetas)*.

* Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.

17274

RESOLUCION de 12 de junio de 1981, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 44.790.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Cuarta) con el número 44.790 interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada con fecha 6 de mayo de 1977 por la de la Audiencia Territorial de Granada de 6 de mayo de 1977, que anuló parcialmente la Resolución de 28 de julio de 1975 '9/5 promovido por doña Encarnación Caballero Minagorre, contra resolución de 28 de julio de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada de seis de mayo de la Dirección General de la Vivienda del Ministerio de la Vivienda en el particular referente a la cubierta de la habitación del patio de luces que revocamos, declarando en su lugar que dicha reparación de la habitación del piso de la calle de San José, bajo, número diecinueve, debe correr a cargo de su propietaria D.ª Encarnación Caballero Minagorre, confirmando en todo lo demás la sentencia apelada, sin hacer expresa imposición de costas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Director general, Antonio Vallecjo Acevedo.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de este Departamento en Granada.

17275

RESOLUCION de 12 de junio de 1981, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 44.707.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Cuarta)

con el número 44.707 interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada con fecha 9 de mayo de 1977 por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso número 183/1976, promovido por «Pirón, S. A.», contra resolución de 22 de marzo de 1976, sobre el requerimiento y apercibimiento de archivo del expediente ZA-1-518/74, se ha dictado sentencia con fecha 29 de diciembre de 1980, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado en nombre de la Administración Central contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, de nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete, que confirmamos en todas sus partes y declaramos firme, sin hacer expresa imposición de costas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Director general, Carlos Coca Ruifernández.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de este Departamento en Zamora.

17276

RESOLUCION de 15 de junio de 1981, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por una concesión del río Cirauza, en el paraje «Nacedero», en término municipal de Aspárrena (Alava), para abastecimiento.

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Salvatierra de Alava para la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por una concesión del río Cirauza, en el paraje «Nacedero», en término municipal de Aspárrena (Alava), con destino al abastecimiento de la población,

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de mayo de 1981, ha resuelto:

Decretar la urgente ocupación de los bienes afectados por la ejecución de las obras de la concesión de referencia, cuya relación figura en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alava» de 28 de febrero de 1981.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Director general, Juan Ruiz Pérez.